



INFORME N° 005 - 2024-AGP/EEP-UGELEC.

A : Bruno Beltran Pineda
Jefe del Área de Gestión Pedagógica.

DE : Florencio B. Mayta Escobar
Especialista de educación primaria - EIB.

ASUNTO : Informe sobre la solicitud de asignación temporal por EIB.

FECHA : Ilave, 25 de junio de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informar sobre su solicitud de pago por concepto EIB de la profesora Marina MAMANI VILCA con DNI 40150352.

Al respecto debo informar que la docente se encuentra nombrado en la Institución Educativa Inicial 351 Santa Bárbara, institución que de acuerdo a la RVM 158-2022-Minedu, que aprueba la actualización del "Registro Nacional de Instituciones Educativas que brindan el Servicio de Educación Intercultural Bilingüe". RNIIEE EIB, se encuentra en el modelo de atención EIB en ámbitos urbanos, la cual está vigente a la fecha.

Los docentes que son beneficiarios con la asignación temporal por EIB son aquellas que se encuentran laborando en una Institución Educativa de EIB "fortalecimiento", los que laboran en una IE EIB urbano y revitalización no tienen dicho beneficio de acuerdo a la RM N° 063 - 2024 - MINEDU, Que aprueban padrones de instituciones educativas públicas y de docentes que constituyen el único instrumento habilitante para el Año Fiscal 2024 para la percepción de asignaciones temporales y bonificaciones, y dictan otras disposiciones.

Por lo que la asignación temporal por IEB, que la docente solicita, no le corresponde percibir.

Es todo cuanto puedo informar a Ud. Para poner en conocimiento a la docente solicitante.


FLORENCIO B. MAYTA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

